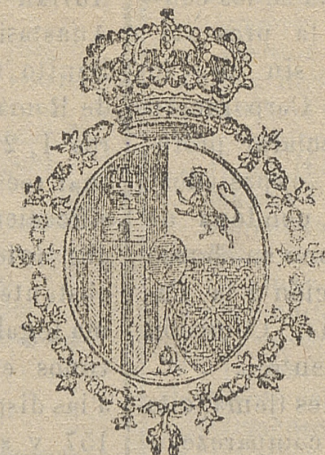


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las doce á las catorce.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Abril de 1912.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 1.178.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Secretaria.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 64.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesión de ayer los mozos Clemente Pascual Lopez, número 6, Florentino Fernandez Espeso, número 12, Valentin Lopez Salamanca, número 16, Alfonso Martin Gonzalez, número 27, Pedro Brea Rodriguez, número 42, Santiago Hernandez Tejedor, número 47, Pablo Godofredo Gomez de Leon, número 53, Leandro Barrientos de Ruiz, número 55, Gregorio Maestro Rivas, número 66 y Ricardo Prieto Sanz, número 67, todos ellos del reemplazo de 1912, del Ayuntamiento de Medina del Campo, he dispuesto publicarlo en este periódico ofi-

cial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta.

Valladolid 10 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Num. 1.179.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Secretaria.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 65.

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento en sesión de 1.º del actual, los mozos Bartolomé Galturon Gonzalez, número 8, Bernardino Navas Rodriguez, número 9, y Crisanto Otero Rodriguez, del reemplazo de 1912, Ayuntamiento de El Carpio, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Reclutamiento, á fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta.

Valladolid 10 de Abril de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 1.180.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Inspeccion provincial de Sanidad

CIRCULAR NÚM. 66.

En diferentes veces, por medio de Circulares y de Comunicaciones oficiales y por amistosos requerimientos en muchas ocasiones, me he visto obligado á llamar la atención de algunos Subdelegados de Medicina y de gran número de Inspectores municipales de Sanidad sobre faltas, retrasos ú omisiones referentes á Estadísticas sanitarias.

Por el insignificante trabajo que ellas suponen, por la importancia que este servicio de información representa y por la forma cortés y benévola con que siempre rogué á todos el cumplimiento de este deber, tenía derecho á esperar de aquellos funcionarios no diera ninguno lugar á comprometer las responsabilidades de mi cargo con punibles tolerancias por sus faltas.

Pero desgraciadamente son cada mes más los Médicos libres y los Inspectores municipales de Sanidad que olvidándose de aquella obligación la dejan incumplida, dando por resultado que la estadística mensual de la morbilidad infecciosa que de cada distrito debe remitirme el respectivo Subdelegado de Medicina sea tan incompleta que apenas sirva para tenerla en cuenta al hacer

el resumen provincial que esta Inspeccion ha de mandar á la general del ramo.

Y no es posible continuar de esta manera ni consentir por más tiempo tan lamentable é injustificado abandono. Suprimido para los pueblos por Real orden de 20 de Diciembre de 1909 («Boletín oficial» del 29) desde 1.º de Enero de 1910 el servicio de estadística sanitaria de natalidad y mortalidad que antes prestaban los referidos funcionarios; limitada por dicha Real orden la información prescrita por la Instrucción general de Sanidad respecto á la estadística de morbilidad á solo las enfermedades infecciosas; facilitado el cumplimiento de este servicio por la remision de los impresos correspondientes, no hay, no puede haber excusa alguna que disculpe las infracciones observadas en tan sencillo servicio, cuyo exacto cumplimiento apenas si exige media hora de atención al mes y cuya importancia no debe desconocer la elevada ilustración de la clase Médica de esta provincia.

Atendidas, pues, todas estas consideraciones, advierto por última vez á cuantos por su censurable conducta han dado lugar á esta Circular, que me hallo dispuesto á corregir sus faltas, exigiendo á cada uno las responsabilidades á que hacen referencia los artículos 63, 78 y 181 á 185 de la ya citada Instrucción de Sanidad, haciendo á este efecto

uso de las facultades que me concede el artículo 198 de la misma.

Debo igualmente recordar á dichos funcionarios que, independientemente de este servicio de estadística, cumplan con el mayor celo lo que determinan repetidas disposiciones administrativas sanitarias acerca de la declaración obligatoria de las enfermedades transmisibles señaladas en el Anejo I de la mencionada Instrucción del ramo, así como de cualquier novedad sospechosa que observen de alteración de la salud pública, dándome de ello conocimiento *inmediato y directo y por el medio más rápido posible*, á fin de disponer de acuerdo con el señor Gobernador ó, según los casos, con la Junta provincial de Sanidad, cuanto se creyese oportuno.

Este será el mejor modo de saber prontamente esta Inspección la verdad de los casos que existan de enfermedades infecto-contagiosas en cualquier punto de esta provincia y de proveer á su urgente desaparición con la seguridad y garantía que hoy puede ofrecer la higiene moderna á todos los pueblos cultos.

Y esta será también la mejor prueba que puedan dar los Médicos todos de esta provincia de que en todo momento y ocasión han de saber cumplir sus deberes sanitarios, conforme lo hizo siempre con noble desinterés y alteza de miras la clase profesional á que dignamente pertenecen.

Valladolid 11 de Abril de 1912.—El Inspector provincial de Sanidad, *Dr. Román G. Durán.*

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 1.188.

**Castrodeza.**

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento, ni justificado que lo hayan efectuado ante el Consulado español del punto donde residen, al acto de la clasificación de soldados, los mozos Eugenio Valles Prado, hijo de Maximino é Isidora; Daniel Gonzalez Gallego, de Juan y Balbina y Julian Valles Cacho, de Francisco y Anastasia, números 3, 4 y 5 obtenido en el sorteo del Reemplazo del año actual, no obstante de haber sido citados en debida forma y representados los dos primeros por sus respectivos padres y el tercero por un tío carnal, á

los que á su instancia se les concedió prórroga para la presentación de documentos sin que lo hayan verificado; la Corporación municipal acordó declarar prófugos á los mozos ya expresados, con la consiguiente condena de los gastos que ocasione su busca y captura y conducción á la Capital ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento.

En tal virtud, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser conducidos á disposición de la referida Excelentísima Comisión mixta y particularmente para el día nueve de Mayo próximo y hora de las nueve que es el señalado á este pueblo para el juicio de la revisión de exenciones y resolución definitiva de expedientes.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y conducción á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó presentación de los mismos ó disposición de la ya citada Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Castrodeza á 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Matias Arroyo.

Num. 1.194.

**Ramiro.**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo con el haber anual de seiscientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la Alcaldía durante el plazo de quince días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Ramiro 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, Luis Martín.—El Secretario interino, Atanasio García.

Num. 1.189.

**Torrecilla de la Orden.**

No habiendo comparecido los mozos Lamberto Casado Bravo, hijo de Pedro y Antonia, Miguel Gimenez Gimenez Rosillo, hijo de Joaquin y María, Rafael Paniagua Tejedor, hijo de Benigno y Martina, Leopoldo Jarque Fombuena, hijo de Leopoldo y Rosa,

Adrian Martín Parada, hijo de Anastasio y Juana y Francisco Benito Carbonero Sanchez, hijo de Román y Robustiana, números 1, 2, 5, 10, 11 y 12 del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes. En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 24 del actual, ó en dicho día ante la Comisión mixta de reclutamiento de Valladolid, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante citada Comisión.

Torrecilla de la Orden 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Sanz.

Num. 1.191.

**Villalán de Campos.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes, con los documentos correspondientes; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villalán de Campos 6 de Abril de 1912.—El Alcalde, Felipe Perez.—El Secretario, Fernando Gomez.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Castro nuevo  
Langayo

Num. 1.190.

**Villalba del Alcor.**

Al atardecer del día seis del actual, y del ganado de mayor y menor que custodia el Guarda de esta villa, desapareció una caballería de menor de la pertenencia del vecino de esta villa Don Leocadio Porrero Maudes, y cuyas señas son las siguientes:

*Señas.*—Burra, con su cría de diez meses, negra, boziblanca, alzada de seis cuartas, de seis á siete años, esquilada con máquina y herrada de las manos. En el cuarto posterior tiene varias picadas secas.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de aquella persona que haya recogido dicha caballería, lo ponga en el de esta Alcaldía.

Villalba del Alcor 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Acisclo Mucientes.

Num. 1.187.

**Zaratan.**

Confeccionado el reparto extraordinario de paja y leña de esta villa y presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar los que se consideren agraviados las reclamaciones que creyeran oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Zaratan 8 de Abril de 1912.—El Alcalde, Julian Herrero.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1912.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**San Vicente del Palacio.**

*Concejales.*

- D. Juan Saracibar Mera
- » Macario Velazquez del Río
- » Salustiano Gil Gonzalez
- » Victor Velazquez Gimenez
- » Evaristo Zurdo Fraile
- » Ignacio Rodriguez Gimenez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Basilio Rodriguez Rodriguez
- » Primo Lozano Daza
- » Meliton Garcia Rodriguez

- D. Rufino Gil Daza  
 » Leocadio Crespo Garcia  
 » Pedro Pastor Gonzalez  
 » Vicente Pastor Gonzalez  
 » Mariano Vega Daza  
 » Félix Lopez Lopez  
 » Heliodoro Corulla Ortiz  
 » Andrés Fernandez Hernandez  
 » Jacinto Pastor Cid  
 » Domingo Sobrino Velazquez  
 » Aniceto Daza Crespo  
 » Jacinto Lopez Sobrino  
 » Ricardo Campos Prieto  
 » Félix Gallego Mangas  
 » Indalecio Velazquez del Río  
 » Emilio Hernandez Casares  
 » Zoilo Nieto Ruiz  
 » Santiago de la Viuda Arias  
 » Modesto Gonzalez Nieto  
 » Juan Cendon de la Fuente  
 » Crispulo Nieto Garcia  
 » Mariano Tellez Gonzalez  
 » Juan Sanz Hurtado  
 » Esteban Tellez Gonzalez  
 » Miguel Gay Serna

**Villabragima.**

*Concejales.*

- D. José Perez Velasco  
 » Hermenegildo Perez Tomillo  
 » Angel Simón Cardeñosa  
 » Leandro Cocho Vicente  
 » Robustiano Herrero Luengos  
 » Rufino Herrero Brizuela  
 » Alejandro Valdivieso Tomillo  
 » Generoso Salcedo Esteban  
 » Patricio Villa Diez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Juventino Cebrian Moreno  
 » Andrés Martin Mateo  
 » Modesto Mateo Guzman  
 » Luciano Martinez Bolmonte  
 » Juan Gutierrez Treviño  
 » Ignacio Valdivieso de Castro  
 » Alejandro Carro Izquierdo  
 » Modesto Carro Blanco  
 » Pedro Valdivieso Bayón  
 » Claudio Martin Blanco  
 » Anatolio Valdivieso de Castro  
 » Francisco Mateo Brezmes  
 » Gonzalo de Vega Cebrian  
 » Pedro Izquierdo Herrero  
 » Rogelio Martin Mateo  
 » Leopoldo Cebrian Mateo  
 » Emilio Herrero Brizuela  
 » Gregorio Perez Rodriguez  
 » Fernando Tomillo del Río  
 » Galo Ríos Martin  
 » Eugenio Izquierdo Herrero  
 » Ricardo Martin Mateo  
 » Buenaventura Martin Cardeñosa  
 » Florentino Cardeñosa Villarragut  
 » Galo Perez Tomillo  
 » Eulogio Martin Prieto  
 » Bernabé Esteban Martin  
 » Julito Cardeñosa Esteban  
 » Mariano Valdivieso Valbuena  
 » Evaristo Vicente Villarragut  
 » Hermenegildo Hernandez Maestro  
 » Zoilo Brezmes Nieto  
 » Francisco Valdivieso Ruiz  
 » Joaquin Tomillo Martinez  
 » Victoriano Ruiz Tomillo  
 » Cecilio Yañez Alonso

**Villacid de Campos.**

*Concejales.*

- D. Vicente Perez Labrador  
 » Emilio Collantes Conejo  
 » Ezequiel Carlon Paz  
 » Jerónimo Benavides Salgado  
 » Demetrio Pardo Fonseca  
 » Pascasio Cuadrillero Gonzalez  
 » Jacinto Perez Mañueco

*Mayores contribuyentes.*

- D. Tomás Palmero Rodriguez  
 » Martin de Armendia Garitaca  
 » Iaya  
 » Cristobal del Agua Fernandez  
 » Domingo Collantes Romon  
 » Félix Pardo Labrador  
 » Valeriano Collantes Cuadrillero  
 » Cayetano Labrador Gonzalez  
 » José Perez Cuadrillero  
 » Mariano Pardo Labrador  
 » Ezequiel Collantes Labrador  
 » Ezequiel Paz Romon  
 » Matías Diez Anton  
 » José Mañueco Trigo  
 » Wenceslao Pardo Labrador  
 » Tomás Fernandez Perez  
 » Bernabé Perez y Perez  
 » Fernando Hernandez Lobo  
 » Juan Collantes Romon  
 » Isidro Lanseros Felipe  
 » Simon Perez y Perez  
 » Valentin Mañueco Perez  
 » Antonio Collantes Ramon  
 » Timoteo Labrador Gonzalez  
 » Gregorio Perez Alonso  
 » Exiquio Salgado Concellón  
 » Aniano Mañueco Gordaliza  
 » Felix Collantes Perez  
 » José Macho Fernandez

**Villacreces.**

*Concejales.*

- D. Gerardo Iglesias Alvarez  
 » Pedro Gonzalez Gonzalez  
 » Agapito Garcia Carbajal  
 » Marcos Pereda Garcia

*Mayores contribuyentes.*

- D. Gregorio Torbado Gonzalez  
 » Luis Garrido Fuertes  
 » Julian Gonzalez Martinez  
 » Domingo Agundez Martinez  
 » Rogelio Espeso Gonzalez  
 » Laureano Gago Fierro  
 » Martin Moncada Merino  
 » Pedro Agundez Lopez  
 » Fructuoso Blanco Felipe  
 » Germiniano Muñoz Fierro  
 » Isidro Garrido Muñoz  
 » Liborio Escobar Leal  
 » Fructuoso Candelas Gonzalez  
 » Marcelino Blanco Gonzalez  
 » Lino Valdaliso Moncada  
 » Primitivo Moreno Calvo  
 » Emeterio Guerra Gonzalez  
 » Valeriano Fuentes Gonzalez  
 » Cecilio Gonzalez Fierro  
 » Daniel Rodriguez Nava  
 » Agustin Blanco Felipe  
 » Basilio Terán Gonzalez  
 » Venancio Diez Manzano  
 » Eleuterio Garrido Muñoz

**Villafrades.**

*Concejales.*

- D. Narciso Alonso Fernandez  
 » Eugenio Alonso Pastor  
 » Gregorio Sanchez Giraldo  
 » Gaspar Pastor Ramos  
 » Nicomedes Rodriguez Pardo  
 » Meliton Rodriguez Herrero  
 » Pablo Ramos Giraldo

*Mayores contribuyentes.*

- D. Felipe Martin Vega  
 » Juan Herrero Herrero  
 » Roque Escobar Giraldo  
 » José Giraldo Rodriguez  
 » Pascual Sanchez Ramos  
 » Fulgencio Sanchez Ramos  
 » Nicasio Ramos Calvo  
 » Pablo Sanchez Prieto

- D. Emilio Escobar Giraldo  
 » Gregorio Ramos Gutierrez  
 » Celestino Alonso Pastor  
 » Juan Rodriguez Herrero  
 » Santiago de la Rosa Gordaliza  
 » Saturnino Ramos Ayala  
 » Julian Herrero de la Torre  
 » Simeon Pastor Giraldo  
 » Simon Rodriguez Ramos  
 » Juan Pastor Giraldo  
 » Domingo Ramos Alonso  
 » Alejandro Pastor Giraldo  
 » Francisco Alonso Ramos  
 » Francisco Ramos Gordaliza  
 » Florencio del Olmo Brime  
 » Alejandro Rodriguez Herrero  
 » José Giraldo Ramos  
 » Hermenegildo Gutierrez Pastor  
 » Robustiano Gordaliza Alonso  
 » Mariano Ramos Paniagua

**Villafranca de Duero.**

*Concejales.*

- D. Guillermo Gonzalez Barrios  
 » Victoriano Gonzalez Iglesias  
 » Aquilino Zamarriño Torrado  
 » Francisco Gonzalez Torrado  
 » Francisco Gomez Gutierrez  
 » Eugenio Diez Vegas  
 » Hermenegildo Rodriguez Lopez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Tomás Pamparacuatro Gonzalez  
 » Fermin Lorenzo Villar  
 » Francisco Pamparacuatro Seco  
 » Gregorio Iglesias Prieto  
 » Rafael Gonzalez Torrado  
 » Andrés Fonseca Prieto  
 » Manuel Pamparacuatro Gonzalez  
 » Crisanto Rodriguez Prieto  
 » Segundo Prieto Sanchez  
 » Gregorio Villar Britapaja  
 » Roman Lucero Herrero  
 » Florencio Fonseca Modroño  
 » Tomás Villar Britapaja  
 » Nicasio Estevez Bravo  
 » Pedro Barrios Prieto  
 » Benito Modroño Prieto  
 » Jenaro Prieto Barbajero  
 » Antonio Pamparacuatro Seco  
 » Claudio Hernandez Modroño  
 » Pedro Fonseca Modroño  
 » Francisco Perez Lopez  
 » Agustin Seco Hernandez  
 » Miguel Vicente Barbajero  
 » Esteban Gutierrez Gonzalez  
 » Ireneo Barrios Seco  
 » Fidencio Seco Barrios  
 » Pedro Muñoz Diaz  
 » Pedro Perez Rafael

**Villafuerte.**

*Concejales.*

- D. Vicente Casado Aragón  
 » Simeón Fuente Escribano  
 » Fernando Garcia Casado  
 » Nicanor Escribano Duque  
 » Emilio Gutierrez Rioja  
 » Epifanio Casado Casado  
 » Herman Garcia Casado

*Mayores contribuyentes.*

- D. José de la Fuente Duque  
 » Teodoro Fuente Escribano  
 » Baldomero de la Cal Fuente  
 » Manuel Escribano Gomez  
 » Miguel Fuente Escribano  
 » Clemente Duque Barguesá  
 » Hilario Casado Martin  
 » Tiburcio Casado Fuente  
 » Vicente Antonio Rivera  
 » Natalio Escribano Toribio  
 » Juan Gomez Escribano  
 » Pablo Casado Martin

- D. Pedro Escribano Duque  
 » Leandro Soladana Gomez  
 » Isidoro Arranz Gimeno  
 » Genaro Soladana Fuente  
 » Vicente Sardón Rioja  
 » Victor de la Cal Fuente  
 » Felipe Casado Aragón  
 » Valeriano Escribano Fuente  
 » Julian Fuente Iscar  
 » Guillermo Recio Pelayo  
 » Tomás Escribano Fuente  
 » Indalecio Arranz Fuente  
 » Luis Antonio Casado  
 » Manuel Escribano Martinez  
 » Severiano Fuente Pelayo  
 » Arsacio Soladana Escribano

**Villalbarba.**

*Concejales.*

- D. Lorenzo Martin Alonso  
 » Cirilo de la Cuesta Alonso  
 » Práxedes Varela Gonzalez  
 » Melchor Fernandez Tejedor  
 » Santos Martin y Martin  
 » Heliodoro Gallego Gonzalez  
 » Lucas Carbajosa Baraja

*Mayores contribuyentes.*

- D. Enrique Gonzalez Cuesta  
 » Guillermo Fernandez Cachazo  
 » Lorenzo Gutierrez Perez  
 » Francisco Martin Alonso  
 » Cecilie Hernandez Martinez  
 » Esteban Varela Esteban  
 » Antonio Ruiz Muñoz  
 » Rafael Tabares Monge  
 » Lucas Salgado Tejedor  
 » Juan Varela Perez  
 » Pedro Varela Perez  
 » Manuel Hignera Fernandez  
 » Leonardo Fernandez Martin  
 » Tomás Martinez Moral  
 » Cipriano de Abajo Pelaz  
 » Hilario Casas Rodriguez  
 » Ladislao Garcia Gutierrez  
 » Mapálico Carbajosa Moya  
 » Daniel Gallego Camino  
 » Antonio Varela Carbajosa  
 » Angel Rodriguez Carbajosa  
 » Indalecio Hernandez Gonzalez  
 » Agustin Alvarez Tabarés  
 » Alejandro de Pablo Gavilan  
 » Leocadio Carbajosa Monge  
 » Francisco Gutierrez Perez  
 » Juan Manuel Tabarés Gomez  
 » José Lopez Cuadrado

**Villalan de Campos.**

*Concejales.*

- D. Felipe Perez Alaiz  
 » Eugenio Calafate Herreras  
 » Leoncio Anibarro Anibarro  
 » Angel Sanchez Anibarro  
 » Restituto Merino Perez  
 » Ponciano Vazquez Perez

*Mayores contribuyentes.*

- D. Roque Sanchez de Castro  
 » Calixto Merino Blanco  
 » Félix Sanchez de Castro  
 » Ciriaco Anibarro Herreras  
 » Bernardino Sanchez de Castro  
 » Feliciano Fernandez Anibarro  
 » Basilio Perez Alaiz  
 » Zoilo Anibarro Herreras  
 » Ezequiel Matallana Rodriguez  
 » Santos Anibarro Herreras  
 » Francisco Merino Sanchez  
 » Vicente Alonso Vielba  
 » Julian Vazquez Cuadrado  
 » Ceferino Anibarro Herreras  
 » Pedro Lobo Raliegos  
 » Eutimio Rodriguez Martinez  
 » Venancio Anibarro Herreras

- D. Víctor Gonzalez Rivero  
 » Raimundo Nuñez Sanchez  
 » Benigno Lobo Roldan  
 » Tiburcio Herreras Perez  
 » Aureliano Herreras Rosales  
 » Tomás Merino Vega  
 » Fortunato de Paz Calleja

**Villanubla.**

*Concejales.*

- D. Andrés Villanueva Canales  
 » Fabian Lobo Peña  
 » Ricardo Perez del Burgo  
 » Santiago Francisco Calvo  
 » Agapito Verdejo Lebrero  
 » Lucio Callejas Gonzalez  
 » Maximiano Gonzalez Valentin  
 » Lázaro Pintado Valentin

*Mayores contribuyentes.*

- D. Edmundo Aguilar Valentin  
 » Segismundo Aguilar Valentin  
 » Claudio Valentin Lopez  
 » Zacarias Valentin Valentin  
 » Lesmes Gonzalez Valentin  
 » Federico Lobo Gonzalez  
 » Ignacio Valentin Gil  
 » Agustín Lobo Gonzalez  
 » José Gonzalez Valentin  
 » Fructuoso Valentin Valentin  
 » Juan Fernandez Hernandez  
 » Eulogio Valentin Valentin  
 » Marcial Valentin Tabares  
 » Gonzalo Valentin Valentin  
 » Jerónimo Villanueva Revilla  
 » Enrique Aguilar Valentin  
 » Justino Valentin Gil  
 » Lucas Gomez Valentin  
 » Roman Ruperez Verdejo  
 » Martin Valentin Valentin  
 » Lope Valentin Conde  
 » Benito Carbajosa Alvarez  
 » Francisco Valentin Fernandez  
 » Jacinto Ruperez Verdejo  
 » Alejandro Valentin Valentin  
 » Cayetano Pintado Ruperez  
 » Ezequias Gil Verdejo  
 » Indalecio Rafael Carbajosa  
 » Lorenzo Alouso Cea  
 » Pedro Pintado Ruperez  
 » Julian Gil Verdejo  
 » Félix Diez Castro  
 » Jerónimo Gil Verdejo  
 » Nicéforo Verdejo Sarabia  
 » Mariano Ruperez Verdejo  
 » Benito Rafael Carbajosa

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

**Núm. 1.181.**

Fernandez, Francisco, sin que consten mas datos, domiciliado últimamente en esta Ciudad, comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid el diez y siete del corriente mes de Abril, á las diez de la mañana, á fin de asistir como testigo para la vista del juicio oral, en causa por hurto de placas de hierro, instruída por este Juzgado del Distrito de la Audiencia, contra Basilio Huidobro y otros.

**Núm. 1.182.**

Huidobro Herrero, Basilio, sin que consten mas datos, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el diez y siete del corriente mes de Abril á las diez de la mañana, ante la Audiencia

provincial de Valladolid, como procesado, para asistir al juicio oral en causa por hurto de placas de hierro, instruída contra el mismo y otros.

**Juzgados municipales.**

**Núm. 1.186.**

**VILLALON.**

Don Manuel Curieses de Prado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil entre partes, como demandante D. Valentin Rodriguez Conde, como apoderado de su hijo don Francisco, en la representacion de sus hijos menores de edad, contra D.<sup>a</sup> Sira Madrigal Prieto y su marido D. Policarpo Diez y otros, todos de Herrin, sobre que se proceda á la venta de una casa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Villalon á seis de Marzo de mil novecientos doce, el Sr. D. Manuel Curieses de Prado, Suplente de Juez municipal de esta villa, formando Tribunal con los Adjuntos don Dimas Herrero Muñoz y D. Anastasio Muñoz García que al margen se expresan, visto el precedente juicio verbal civil entre partes, como demandantes D. Valentin Rodriguez Conde, en concepto de apoderado de su hijo D. Francisco Rodriguez Madrigal y en la representacion de sus hijos menores de edad, Ireneo y Benita Rodriguez Madrigal y como demandado D.<sup>a</sup> Sira Madrigal Prieto y á su marido D. Policarpo Diez, D.<sup>a</sup> Ladislada Prieto y á su marido D. Anselmo Gil, D.<sup>a</sup> Trinidad Alonso y á su marido don Pedro Aparicio, á D. German y D. Abundio Alonso Madrigal, á D. Roman y á D.<sup>a</sup> Narcisa Camino Madrigal, á D.<sup>a</sup> Martina Camino Madrigal y á su marido D. Eugenio Redondo, sobre que se proceda á la venta en pública subasta de una casa sita en el casco de Herrin, calle de la Virreina número uno.

*Fallamos:* Que debemos de absolver y absolvemos á los demandados D.<sup>a</sup> Sira Madrigal Prieto y su marido D. Policarpo Diez, D.<sup>a</sup> Ladislada Prieto y á su marido D. Anselmo Gil, D.<sup>a</sup> Trinidad Alonso y á su marido D. Pedro Aparicio, á D. German y don Abundio Alonso Madrigal, á don Roman y á D.<sup>a</sup> Narcisa Camino Madrigal, á D.<sup>a</sup> Martina Camino

Madrigal y su marido D. Gregorio Gil y á D.<sup>a</sup> Felisa Alonso Madrigal y á su marido D. Eugenio Redondo, de la demanda interpuesta por D. Valentin Rodriguez Conde, en concepto de apoderado de su hijo D. Francisco Rodriguez y en la representacion de sus otros dos hijos menores de edad Ireneo y Benita Rodriguez Madrigal, sin hacer especial condenacion de costas y toda vez que el juicio se ha seguido en rebeldía de D.<sup>a</sup> Felisa Alonso y D. Eugenio Redondo, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo interesa el actor y de no insértese en el «Boletín oficial» de la provincia, librándose para la notificacion de la sentencia á los demás interesados el oportuno exhorto al Juez municipal de Herrin.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Curieses.—Anastasio Muñoz.—Dimas Herrero.

*Pronunciamiento.*—Dada y pronunciada fué la anterior Sentencia por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrand Audiencia pública hoy día de fecha. Villalon Marzo seis de mil novecientos doce de que yo el Secretario certifico.—Lucio Fernandez, Secretario.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Villalon Abril nueve de mil novecientos doce.—Manuel Curieses.—Por su mandado, Lucio Fernandez, Secretario.

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**Núm. 1.169.**

Don Pablo Leon Merino, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Quintanilla de Trigueros.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito, á D. Juan Roman Blanco, se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Ultimadas las diligencias de embargo, tasacion y depósito de los bienes muebles senovientes ó frutes trabados al deudor á que se refiere este expediente, sin que éste haya satisfecho su descubierto, procédase á la venta de aquellos en pública y última subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el 30 de Abril á la hora de las once de la mañana, en el local de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasacion, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos gastos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma usual del país.

Número de orden	EFFECTOS QUE SE SUBASTAN	Tasacion — Pesetas
1	Una tierra á Valdefrancia de 1'40 áreas y 85 centiáreas tasada en . . . . .	41'75
2	Otra id. á Santotol de 33 id. y 90 id. . . . .	68
3	Otra id. al igual pago de 36 id. y 56 id. . . . .	43'10
4	Otra id. á Valderriel de 9 id. y 39 id. . . . .	17
5	Otra id. al camino de Corcos de 18 id. y 78 id. . . . .	50
6	Otra id. Valdecubillas de 18 id. y 78 id. . . . .	133'35
7	Otra id. al igual pago de 28 id. y 17 id. . . . .	3'40
8	Otra id. á la Degollada de 46 id. y 95 id. . . . .	17
9	Otra id. al camino de Ampudia de 46 id. y 95 id. . . . .	34
10	Otra id. término de Trigueros de 18 id. y 78 id. . . . .	133'35
11	Otra en término de Quintanilla de 56 id. y 34 id. . . . .	63'35
12	Un majuelo al Colorado de mil cepas. . . . .	34
13	Una tierra á Valdepalos de 18 áreas y 78 centiáreas. Una casa en este pueblo de Quintanilla, en la calle de la Rua, tasada en. . . . .	34 833'35
14	Un pajar y corral en id. en la Rinconada. . . . .	250
15	Una bodega en id. en el Arrabal. . . . .	17
16	Soma total. . . . .	1772'65

Lo que anuncio al público para su conocimiento y efectos de tercera y última subasta.

En Quintanilla de Trigueros á 6 de Abril de 1912.—El Agente ejecutivo, Pablo Leon Merino.